



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240133400**. DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR RAFAEL SATOS SOTO ANGULO CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA Y EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL CUAL FUE VINCULADO EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MONTERÍA Y LAS PARTES RECONOCIDAS EN LA PERTENENCIA AGRARIA 2007-00167 Y EN LA SUCESIÓN 2014-00307. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO INCOADO. RAD. N° 11001-02-03-000-2024-01334-00 9 COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO, REMÍTANSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO DE **PERTENENCIA AGRARIA RAD. N.° 23001-31-03-001-2007-00167, EN ESPECIAL A: MARIA JOSEFA DORIA VDA DE SOTO, NURYS DEL CARMEN, MARTHA CECILIA, FATY DEL ROSARIO, CARMEN DEL SOCORRO, MANUEL JOSE, FREDY FELIPE, JAIRO LUIS, BIENVENIDA MERCEDES, CIELO DE JESUS Y MANUEL SALVADOR SOTO DORIA, SAMIR SALVADOR Y MANUEL JOSE SOTO ANGULO Y PARTES QUE INTERVINIERON EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DISTINGUIDO CON RAD. N.° 2014-00307** QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a